

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00195.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 43 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar al expediente el memorial que obra a folios preliminares del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 12 de agosto pasado, el mismo póngase en conocimiento de la parte demandada, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 42 del expediente digital).-
2. Se requiere a las partes integrantes de la Litis, para que procedan a dar estricto cumplimiento a la orden impartida en el numeral 2° del auto calendarado 08 de agosto pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 41 del expediente digital).-
3. Téngase en cuenta por las partes que la orden impartida por el Despacho mediante auto de fecha 08 de agosto pasado (numeral 2°) se hace necesaria a fin de determinar el precio del derecho de cada uno de los comuneros y la proporción en que ha de comprarlo el demandado que ofreció hacerlo, acorde a lo normado por el artículo 414 del Código General del Proceso.-
4. Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **146**, hoy **29 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6da8ba0a7a30068ab445cd4a7cefdcb2d1f1cf4d86b98563c34a68aae7ae08**

Documento generado en 26/08/2022 02:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>